



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Para Audiencia
Trámite: Incidente Sancionatorio
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil
Demandante: María Fernanda Trujillo Ramírez y
Otros¹
Incidentada: Carolina Ramírez González²
Radicado: 630013103003-2018-00208-00

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que al interior del trámite incidental de la referencia se surtió el traslado de rigor al extremo incidentado y acercó pronunciamiento al respecto, es del caso dar aplicación a lo reglado en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

En esa medida, se procederá con el señalamiento de fecha para llevar a cabo audiencia pública y se resolverá lo atinente a los medios de prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 26 de octubre de dos mil Veintidós (2022) a partir de las 08:00 AM para llevar a cabo audiencia pública de resolución del incidente. La diligencia se desarrollará a través del siguiente ID de la plataforma LifeSiZe:

<https://call.lifesizecloud.com/16127039>

SEGUNDO: DECRETAR conforme lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P los siguientes medios de prueba:

¹ Dra. Carolina María Manrique Cañas.
cmmcig2735@gmail.com

² CRAMIR3@bancodebogota.com.co

Pruebas de los incidentistas:

1. Documentales. Ténganse como tales las documentales allegadas con la solicitud de imposición de sanción, así como las demás peticiones cursadas con ese propósito.

Pruebas de la incidentada:

1. Documentales. Tener en tal calidad las respuestas ofrecidas a los requerimientos realizados por el despacho, en concreto las piezas vistas en los PDF 83 y 85 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 166 del 20-10-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33608581833d9ef96f92e65ef299b3210d244e515ccf8f933b15bfca2869f16b**

Documento generado en 20/10/2022 08:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>